II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

24239 *Resolución de 12 de noviembre de 2026, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

Una vez autorizadas por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 17 de junio de 2026, la convocatoria de plazas de funcionarios/as de los cuerpos docentes correspondientes al 120 % de la tasa de reposición en virtud de las bajas producidas en el año 2025, asimismo aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, en su sesión de 16 de julio de 2026, y tras la publicación de la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el ejercicio 2026 de la Universidad de Alcalá por Resolución de fecha 17 de julio de 2026 (BOCM de 28 de julio de 2026),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concurso de acceso a plazas de dichos cuerpos, en los Estatutos de la Universidad de Alcalá –en todo lo que no se opongan a las normas precedentes–, en la Normativa Reguladora de los concursos de acceso a las plazas de los cuerpos docentes universitarios, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá –sesión del 17 de septiembre de 2026– (BOCM de 1 de octubre), y por las demás normas de carácter general que resulten de aplicación, garantizando el respeto a los principios de publicidad, mérito, capacidad, igualdad, libre concurrencia y transparencia, y con arreglo a las bases que a continuación se indican.

Primera.

Para ser admitido a estos concursos son necesarios los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados en los que es de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, y los descendientes y los de sus cónyuges, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del castellano, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de

cve: BOE-A-2026-24239
Verificable en https://www.boe.es

Referencia de Lenguas, en español. Potestativamente se admitirá la certificación oficial de nivel de idiomas de B2 en el caso de que la persona aspirante acredite una experiencia docente de, al menos, dos años en una universidad pública española.

b) Edad: Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación establecida por la legislación vigente.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado o en España, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Segunda.

Además de los requisitos generales para ser admitidos al concurso, los candidatos deberán acreditar:

– Para el cuerpo docente de la plaza convocada, estar acreditado/a de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, o de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre o bien haber resuelto habilitado/a conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Asimismo, no podrán participar en estos concursos quienes se hallen incursos en la prohibición contenida en el artículo 35.4 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, es decir, aquellos/as que no hayan desempeñado durante dos años, al menos, la plaza anteriormente obtenida en un concurso de acceso.

Los requisitos enumerados en la presente base y en la base primera, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario/a de carrera del Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad.

Tercera.

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud a través del procedimiento habilitado en la Sede Electrónica de la Universidad de Alcalá, disponible en la dirección https://sede.uah.es/convocatorias, dentro de la convocatoria correspondiente, para lo cual deberán disponer de los medios electrónicos necesarios para su identificación y firma electrónica. En caso de no disponer de los medios electrónicos necesarios para la firma de la solicitud, podrán obtener un certificado electrónico siguiendo las instrucciones recogidas en el siguiente enlace de la Universidad de Alcalá:

https://www.uah.es/es/conoce-la-uah/organizacion-y-gobierno/servicios-universitarios/informacion-universitaria/centro-de-informacion/#firma-electronica

El único medio válido de presentación de solicitudes es a través del procedimiento habilitado en la Sede Electrónica de la Universidad de Alcalá, utilizando el enlace correspondiente a esta convocatoria.

El plazo de presentación es de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, adjuntando electrónicamente los siguientes documentos que acrediten que se reúne los requisitos para participar en el presente concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base Segunda para participar en el concurso de acceso.

cve: BOE-A-2026-24239
Verificable en https://www.boe.es

c) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del castellano, certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español. Potestativamente se admitirá la certificación oficial de nivel de idiomas de B2 en el caso de que la persona aspirante acredite una experiencia docente de, al menos, dos años en una universidad pública española.

d) El pago de la tasa se realizará por alguno de los siguientes medios:

– Mediante tarjeta bancaria, a través del procedimiento telemático de presentación de solicitudes.

– Mediante transferencia bancaria, utilizando la carta de pago generada en el procedimiento de presentación de solicitudes. En este caso, la solicitud únicamente adquirirá validez una vez que se haya aportado la carta de pago debidamente validada por la entidad bancaria.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, y determinará la exclusión del aspirante. No obstante, de conformidad con texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, estarán exentos del pago de la tasa, debiéndose remitir en formato electrónico la correspondiente acreditación:

– Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.
– Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
– Las víctimas de violencia de género.
– Las familias numerosas, en los siguientes términos:

a) 100 % de exención a los miembros de familias de categoría especial.
b) 50 % de exención a los miembros de familias de categoría general.

Si una vez cumplimentada la solicitud por sede electrónica, no les fuera posible firmarla electrónicamente, podrán enviar un correo a firma.electronica@uah.es junto con el impreso de autorización de firma de funcionario habilitado, debidamente cumplimentado, incluyendo el campo código de trámite o actuación electrónica. Este impreso está disponible en el siguiente enlace:

https://www.uah.es/export/shared/es/conoce-la-uah/organizacion-y-gobierno/.galleries/Documentos-Servicios-Administrativos/AnexoII-Consentimiento-en-Registro.pdf

Tanto la solicitud cumplimentada en la Sede Electrónica como el correo dirigido a firma.electronica@uah.es y la documentación necesaria para la actuación mediante funcionario habilitado deberán remitirse dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en la presente convocatoria.

El correo firma.electronica@uah.es no constituye una vía alternativa de presentación de solicitudes ni un medio de envío de documentación para participar en la convocatoria, sino exclusivamente un canal de asistencia para aquellos casos en los que no sea posible realizar la firma electrónica de una solicitud previamente cumplimentada a través de la Sede Electrónica.

Guía de presentación de las solicitudes en sede electrónica de la UAH:

https://uah.atlassian.net/wiki/spaces/CAU/pages/459735057/Gu+a+para+presentaci+n+de+solicitudes+en+procesos+selectivos

En caso de incidencias técnicas en la presentación electrónica a través de la sede electrónica de la UAH, podrá dirigirse a sae@uah.es.

cve: BOE-A-2026-24239
Verificable en https://www.boe.es

En caso de ampliación de plazos de presentación de solicitudes se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UAH:

https://sede.uah.es/tablon/categoria/pdi/

Cuarta.

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días hábiles, la Universidad hará públicas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as en la siguiente dirección:

https://sede.uah.es/tablon/categoria/pdi/

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los motivos de exclusión de forma electrónica, a través del enlace que se les remitirá mediante una comunicación a su correo electrónico, o en su caso, por el registro electrónico de la sede electrónica de la UAH indicando en asunto el título de la presente resolución: https://sede.uah.es/web/guest/registro-electronico.

4.2 Finalizado el plazo anterior, la Universidad hará pública por los mismos medios antes indicados la resolución declarando aprobada las listas definitivas de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, en la siguiente dirección:

https://sede.uah.es/tablon/categoria/pdi/

Contra esta resolución, las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición ante el Rector, a través del siguiente enlace en el plazo de un mes: https://sede.uah.es/tgauth/login?redirect=%2Fov%2Ftramitar%3Fprocessdef%3DSOLICI%26param1%3DRECREP o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su publicación.

Quinta.

5.1 La composición de las comisiones es la que figura en el anexo II de esta convocatoria. En lo relativo a la constitución, sustituciones y funcionamiento de las mismas se estará a lo previsto en el artículo 6 de la Normativa reguladora de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá en fecha 17 de septiembre de 2026 y, en lo que aplique, en el artículo 173 los Estatutos de esta Universidad.

5.2 Las Comisiones deberán constituirse en un plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Para ello, el/la Presidente/a de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los/las vocales titulares y, en su caso, suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, fijando día, hora y lugar, que les deberá ser notificado con una antelación mínima de diez días hábiles. Dicha constitución será, preferentemente, por medios electrónicos con las herramientas telemáticas soportadas por la Universidad de Alcalá.

5.3 La constitución de la comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares. Quienes no comparezcan al acto de constitución no adquirirán la condición de miembros de la Comisión. Si no se alcanzase el número de personas legalmente exigidas para su constitución –titulares y suplentes–, deberá procederse a un nuevo sorteo.

En cada una de las siguientes sesiones, para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de la persona que ocupe la presidencia, de la persona que ocupe la secretaría y de, al menos, una de las personas designadas como vocales.

5.4 En el acto de constitución, la comisión fijará y su secretario/a hará público en la Sede Electrónica, antes del acto de presentación de las personas candidatas admitidas,

cve: BOE-A-2026-24239
Verificable en https://www.boe.es

el baremo desglosado para la valoración del *curriculum vitae* según los siguientes criterios, para lo cual las personas candidatas ajustarán la presentación de su *curriculum vitae* a los mismos:

1. Criterio general: Actividad investigadora y de transferencia e intercambio de conocimiento. 40 %.
2. Criterio general: Actividad docente. 40 %.
3. Criterio general: Participación en tareas de gestión. 10 %.
4. Criterio general: Medidas de acción positiva que garanticen la aplicación de criterios de equidad y de igualdad de oportunidades en los procesos de selección del profesorado. 5 %.
5. Otros méritos. 5 %.

En el mismo acto, la Comisión fijará y su Secretario/a publicará en la Sede Electrónica, los criterios que habrán de seguirse para puntuar y calificar la primera prueba, consistente en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador, la adecuación del proyecto docente, la solidez, coherencia y cobertura del proyecto docente, el contenido científico-técnico del proyecto investigador y grado de innovación, y la claridad en la argumentación tras el debate con la Comisión y dominio de las materias que defenderán las personas aspirantes durante la realización de la prueba.

En este mismo acto, igualmente, la Comisión acordará el procedimiento que se seguirá para distribuir el tiempo que se concederá para la exposición de las personas aspirantes en cada una de las pruebas, así como aquel del que dispondrá cada uno de los miembros de la Comisión para sus intervenciones.

Sexta.

6.1 En el mismo acto de constitución, la Comisión acordará la fecha, hora y lugar en la que tendrá lugar el acto de presentación de candidatos/as, lo que será publicado en la Sede Electrónica y fehacientemente notificado por la Secretaría de la Comisión, con el V.º B.º del/la Presidente/a, a todas las personas admitidas, con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha acordada para su celebración.

6.2 El acto de presentación, que será público, tendrá lugar preferentemente por medios electrónicos con las herramientas telemáticas soportadas por la Universidad de Alcalá. Por este motivo, en el tablón de anuncios de la sede electrónica [https://sede.uah.es/tablon/categoria/pdi/] se publicará con la antelación necesaria el enlace habilitado para el acceso. En todo caso, dicho acto quedará grabado e incorporado al expediente, a los efectos oportunos.

Excepcionalmente, en aquellos casos en los que sólo conste una persona admitida como candidata, el acto de presentación podrá acordarse por la Comisión que se celebre de forma presencial. En tal caso, una vez notificada la fecha de su celebración, la persona candidata podrá solicitar a la Comisión la celebración de la/s prueba/s a continuación del citado acto. Esta solicitud deberá ser cursada por escrito con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha señalada para la celebración del acto de presentación.

Dicho acto será igualmente de carácter público, debiendo a tal fin indicarse en la Sede Electrónica de la Universidad.

6.3 En el acto público de presentación, los/as candidatos/as entregarán al presidente/a de la Comisión la siguiente documentación en formato electrónico:

a) *Curriculum vitae.* Deberá incluir, al menos, su historial académico, su historial docente y su historial investigador (incluyendo la transferencia e intercambio de conocimiento) y ajustar su presentación a los criterios indicados en la Base 5.4 de la presente convocatoria.

cve: BOE-A-2026-24239
Verificable en https://www.boe.es

b) Proyecto docente. Versará sobre las actividades docentes relacionadas con las materias asignadas al Departamento. Se desarrollará, de forma resumida (extensión recomendada: 50 páginas) señalando claramente los objetivos que se pretende alcanzar, la organización temporal, los hitos fundamentales, así como la metodología docente y la bibliografía recomendada comentada.

c) Proyecto investigador, que estará relacionado con las líneas de la/s especialidad/es a la/s que está adscrita la plaza.

Junto con esta documentación, los/las candidatos/as presentarán los documentos acreditativos de lo consignado en el *curriculum vitae* en formato electrónico. Los/las candidatos/as que no presenten la documentación estipulada decaerán en su derecho de participar en el proceso de selección.

En aquellos casos en los que la capacidad del sistema no permita la entrega por medios electrónicos de la totalidad de la documentación, la persona interesada deberá presentar un resguardo acreditativo del intento, remitiendo la documentación mediante los medios alternativos que se determine por parte de la Comisión de Selección, garantizando en todo caso su integridad, autenticidad y disponibilidad para dicha Comisión.

6.4 En el acto público de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los aspirantes y se fijará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la/s prueba/s, circunstancia que se hará pública por la Comisión. Asimismo, se fijará el plazo durante el cual los/las candidatos/as podrán examinar la documentación presentada por el resto.

A tal fin, se habilitarán los mecanismos electrónicos precisos para que la revisión de la documentación presentada sea accesible a todas las personas candidatas admitidas, con todas las garantías de cumplimiento del deber de confidencialidad y de la normativa existente en materia de protección de datos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo, y salvo causas debidamente justificadas por la Comisión, la/s prueba/s deberán comenzar en el plazo máximo de diez días hábiles, que deberán contabilizarse desde el día siguiente a aquel en que haya tenido lugar el acto de presentación.

Séptima.

7.1 Para las plazas de Catedráticos/as de Universidad, el concurso de acceso consistirá en una única prueba que se celebrará en sesión pública y se requerirá la presencialidad de al menos el/la Presidente/a, el/la Secretario/a y de los/as candidatos/as en alguna de las instalaciones de la Universidad de Alcalá. Los vocales podrán participar, si así lo considerasen, de forma remota haciendo uso de las herramientas telemáticas proporcionadas por la Universidad de Alcalá.

La duración máxima de la prueba, para cada aspirante, será de tres horas.

Esta prueba tendrá un valor máximo de 10 puntos y para superarla habrá que obtener una puntuación igual o superior a 5 puntos y consistirá en la exposición oral de sus méritos e historial académico, docente e investigador y en el estudio de sus proyectos docente e investigador. La valoración se realizará como sigue:

– Exposición de los méritos e historial académico, docente e investigador. Valor máximo 3 puntos.

– Adecuación, solidez, coherencia y cobertura del proyecto docente. Valor máximo 2,5 puntos.

– Contenido científico-técnico del proyecto investigador y grado de innovación. Valor máximo 2,5 puntos.

– Claridad en la argumentación tras el debate con la Comisión y dominio de las materias. Valor máximo 2 puntos.

cve: BOE-A-2026-24239
Verificable en https://www.boe.es

7.2 Para las plazas de Profesores/as Titulares de Universidad, el concurso de acceso consistirá en dos pruebas que se celebrarán en sesión pública en alguna/s de las instalaciones de la Universidad de Alcalá. Se requerirá la presencialidad de al menos el/la Presidente/a, el/la Secretario/a y de los/as candidatos/as. Los vocales podrán participar, si así lo considerasen, de forma remota haciendo uso de las herramientas telemáticas proporcionadas por la Universidad de Alcalá.

La primera prueba tendrá un valor máximo de 10 puntos y para superarla habrá que obtener una puntuación igual o superior a 5 puntos. La no superación de la primera prueba impide la participación en la segunda.

La duración máxima de cada prueba, para cada aspirante, será de tres horas.

La primera prueba consistirá en la exposición oral de sus méritos e historial académico, docente, investigador y asistencial –en el caso de las plazas vinculadas–, y en el estudio de sus proyectos docente e investigador. La valoración se realizará como sigue:

– Exposición de los méritos e historial académico, docente e investigador y asistencial (en su caso). Valor máximo 3 puntos.
– Adecuación, solidez, coherencia y cobertura del proyecto docente. Valor máximo 2,5 puntos.
– Contenido científico-técnico del proyecto investigador y grado de innovación. Valor máximo 2,5 puntos.
– Claridad en la argumentación tras el debate con la Comisión y dominio de las materias. Valor máximo 2 puntos.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral de una lección del proyecto docente presentado, escogida por cada persona aspirante de entre tres sacadas a sorteo. Este sorteo se realizará de forma pública, en presencia de todas las personas admitidas, por parte de los miembros de la Comisión. Los/as aspirantes dispondrán de un tiempo mínimo de dos horas y máximo de tres horas, según fije la propia Comisión, para la preparación previa a la exposición de la lección, una vez seleccionada esta.

Esta prueba tendrá un valor máximo de 10 puntos y para superarla habrá que obtener una puntuación igual o superior a 5 puntos. La no superación de la segunda prueba implica que el/la candidato/a no podrá ser beneficiario/a de la plaza objeto del concurso de acceso.

La segunda prueba será valorada como sigue:

– Dominio del contenido disciplinar. Valor máximo 2 puntos.
– Planificación y coherencia didáctica. Valor máximo 2 puntos.
– Competencia comunicativa. Valor máximo 2 puntos.
– Orientación al aprendizaje del estudiante. Valor máximo 2 puntos.
– Capacidad de debate y pensamiento crítico. Valor máximo 2 puntos.

7.3 Una vez finalizada/s la/s prueba/s –tanto para plazas de Catedrático/a como de Profesor/a Titular– la Comisión de forma colectiva, o cada integrante de forma individual, elaborará un informe razonado sobre el *curriculum vitae* de cada candidato/a ajustado a los criterios de valoración establecidos en la base 5.4 de la presente convocatoria, en el que se efectuará la calificación de 0 a 10 de conformidad con los criterios valorativos establecidos en la citada base.

Seguidamente, también colectivamente o de forma individual, se elaborará un segundo informe, en el que se consignarán las puntuaciones numéricas de 0 a 10 de la o las sesiones públicas celebradas, de acuerdo con los criterios específicos que previamente haya establecido y publicado la Comisión. Para las plazas de Profesor/a Titular, la puntuación de la sesión pública será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la primera y en la segunda prueba. En el caso de que los informes en este caso sean individuales, la valoración final de cada prueba se obtendrá calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno/a de los miembros de la Comisión.

cve: BOE-A-2026-24239
Verificable en https://www.boe.es

La valoración global de cada candidato/a se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del *curriculum vitae* y de la puntuación de la sesión pública, asignando un peso del 60 % al *curriculum vitae* y un peso del 40 % a la sesión pública.

7.4 En el caso de que exista infrarrepresentación de alguno de los sexos en la especialidad o especialidades de conocimiento de la plaza objeto del concurso, si se produjese un empate en el resultado final del proceso entre personas de distinto sexo, se dirimirá el empate a favor del menos representado.

Si no existiera infrarrepresentación de ninguno de los sexos o si el empate se produce entre personas del mismo sexo, entre las personas aspirantes con igual puntuación se llevará a cabo una votación por parte de quienes formen parte de la Comisión, dando preferencia a aquel o aquella aspirante que obtenga al menos la mayoría de los votos. Cada miembro de la comisión deberá motivar su voto y no se considerará válida la abstención. Si persiste el empate, se procederá a nueva votación únicamente entre las dos personas aspirantes más votadas.

Octava.

8.1 Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector o a la Rectora, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todas las personas candidatas por orden de puntuación obtenida para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el «Boletín Oficial del Estado» y la resolución del mismo no podrá exceder de cuatro meses. En el caso de que durante dicho plazo exista un periodo vacacional, éste se ampliará automáticamente a cinco meses.

El proceso podrá concluir con la propuesta de la comisión de no proveer la plaza convocada.

8.2 En todo caso, contra la propuesta de la Comisión juzgadora será posible presentar la oportuna Reclamación ante el/la Rector/a, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 10 de la Normativa Reguladora de los concursos de acceso a las plazas de los cuerpos docentes universitarios –aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá de fecha 17 de septiembre de 2026–, a través del siguiente enlace: https://sede.uah.es/web/guest/registro-electronico.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución.

Novena.

9.1 El nombramiento se realizará por resolución rectoral una vez que la persona propuesta por la Comisión acredite, en el plazo máximo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la propuesta de provisión, el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Primera y Segunda de la presente convocatoria.

9.2 El nombramiento, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», especificará la denominación de la plaza: cuerpo, especialidad de conocimiento y departamento, así como su código en la relación de puestos de trabajo.

9.3 En el plazo máximo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el/la candidato/a propuesto/a deberá tomar posesión de su plaza, momento en que adquirirá la condición de funcionario/a del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

9.4 La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante al menos dos años, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en la Universidad de Alcalá o en otra Universidad.

9.5 Los datos personales que los/las aspirantes faciliten mediante la presentación de sus instancias se incorporarán al fichero de automatizado de gestión de recursos

cve: BOE-A-2026-24239
Verificable en https://www.boe.es

humanos de la Universidad de Alcalá, bajo la responsabilidad de gerencia. Los datos de carácter personal serán tratados de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información. Los derechos de acceso, de rectificación, de cancelación y de oposición podrán ejercitarse ante la Secretaría General de la Universidad de Alcalá.

Décima.

10.1 Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación. Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 12 de noviembre de 2026.–El Rector, Carmelo Andrés García Pérez.

ANEXO I

Cuerpo: Profesor/a Titular de Universidad

1. Área de Conocimiento: «Ingeniería de Sistemas y Automática». Departamento al que está adscrita: «Automática». Perfil Docente: Ingeniería de Control I (Grado de Ingeniería en Electrónica y Automática Industrial). Perfil Investigador: Modelado, percepción y control predictivo aplicados a Sistemas Inteligentes de Transporte. Número de Plazas: Una. Código de la Plaza: Z029/DIS207.
2. Área de Conocimiento: «Ingeniería Telemática». Departamento al que está adscrita: «Automática». Perfil Docente: Arquitectura de Redes II (Grado en Ingeniería Telemática) y Tecnologías de Internet (Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación). Perfil Investigador: Protocolos de encaminamiento para redes híbridas y multicamino. Número de Plazas: Una. Código de la Plaza: Z029/DIT217.
3. Área de Conocimiento: «Genética». Departamento al que está adscrita: «Biomedicina y Biotecnología». Perfil Docente: Genética. Perfil Investigador: Genética. Número de Plazas: Una. Código de la Plaza: Z065/DGN210.
4. Área de Conocimiento: «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». Departamento al que está adscrita: «Ciencias de la Computación». Perfil Docente: Planificación Automática (Grado en Ingeniería Informática). Perfil Investigador: Gamificación Narrativa con Grandes Modelos de Lenguaje para el Aprendizaje en Educación Superior. Número de Plazas: Una. Código de la Plaza: Z037/DCC223.
5. Área de Conocimiento: «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». Departamento al que está adscrita: «Ciencias de la Computación». Perfil Docente: Redes (Grado en Ingeniería de Sistemas de Información). Perfil Investigador: Modelos de análisis y predicción basados en técnicas estadísticas, machine learning, lógica difusa y optimización metaheurística. Número de Plazas: Una. Código de la Plaza: Z037/DCC224.
6. Área de Conocimiento: «Lenguajes y Sistemas Informáticos». Departamento al que está adscrita: «Ciencias de la Computación». Perfil Docente: Paradigmas avanzados de programación (Grado en Ingeniería Informática). Perfil Investigador: Experiencia de usuario e inteligencia artificial aplicada a tecnologías accesibles para avatares de lenguaje de signos. Número de Plazas: Una. Código de la Plaza: Z037/DLS218.
7. Área de Conocimiento: «Didáctica de la Expresión Corporal». Departamento al que está adscrita: «Ciencias de la Educación». Perfil Docente: Promoción de la salud y

cve: BOE-A-2026-24239
Verificable en https://www.boe.es

hábitos saludables. Perfil Investigador: Análisis de la sustitución del comportamiento sedentario por actividad física mediante modelos isotemporales y su efecto en la salud de la población. Número de Plazas: Una. Código de la Plaza: Z064/DEC205.

8. Área de Conocimiento: «Antropología Física». Departamento al que está adscrita: «Ciencias de la Vida». Perfil Docente: Antropología Forense (Grado en Criminalística: Ciencias y Tecnologías. Perfil Investigador: Bioacústica Evolutiva. Número de Plazas: Una. Código de la Plaza: Z049/DAN206.

9. Área de Conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad». Departamento al que está adscrita: «Economía y Dirección de Empresas». Perfil Docente: Análisis de las Operaciones Financieras. Perfil Investigador: Economía Financiera y Actuarial. Número de Plazas: Una. Código de la Plaza: Z053/DEF215.

10. Área de Conocimiento: «Literatura Española». Departamento al que está adscrita: «Filología, Comunicación y Documentación». Perfil Docente: Poesía y teatro españoles del siglo XX. Perfil Investigador: Teatro y poesía españoles de los siglos XX y XXI: relaciones entre teatro, poesía y filosofía. Número de Plazas: Una. Código de la Plaza: Z067/DLI208.

11. Área de Conocimiento: «Química Física». Departamento al que está adscrita: «Química Analítica, Química Física e Ingeniería Química». Perfil Docente: Química Básica (Grado en Química) y Ciencias de la Materia y la Energía (Grado en Magisterio de Educación Primaria). Perfil Investigador: Polimerización interfacial en sistemas aromáticos policíclicos para el desarrollo de entidades supramoleculares y poliméricas. Número de Plazas: Una. Código de la Plaza: Z069/DQF214.

12. Área de Conocimiento: «Ingeniería Mecánica». Departamento al que está adscrita: «Teoría de la Señal y Comunicaciones». Perfil Docente: Estructuras y construcciones industriales (Grado de Ingeniería en Tecnologías Industriales). Perfil Investigador: Modelado y optimización de estructuras e infraestructuras sometidas a acciones extremas. Número de Plazas: Una. Código de la Plaza: Z031/DIM206.

ANEXO II

Plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área: Ingeniería de Sistemas y Automática

Código: Z029/DIS207

Comisión titular:

– Presidente: Don Miguel Ángel Sotelo Vázquez, C.U. de la Universidad de Alcalá.
– Vocales: Don Francisco Serradilla García, C.U. de la Universidad Politécnica de Madrid.
Doña Inés Tejado Balsera, T.U. de la Universidad de Extremadura.
Doña María Pilar Merchán García, T.U. de la Universidad de Extremadura.

– Secretario: Don Juan Ignacio García Tejedor, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

– Presidente: Don Iván Marsá Maestre, C.U. de la Universidad de Alcalá.
– Vocales: Don Antonio Artuñedo García, T.U. de la Universidad de Extremadura.
Don José Alberto Benítez Andrades, T.U. de la Universidad de León.
Doña Matilde Santos Peñas, C.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

– Secretaria: Doña Elisa Rojas Sánchez, T.U. de la Universidad de Alcalá.

cve: BOE-A-2026-24239
Verificable en https://www.boe.es

Área: Ingeniería Telemática

Código: Z029/DIT217

Comisión titular:

– Presidente: Don Iván Marsá Maestre, C.U. de la Universidad de Alcalá.
– Vocales: Don Carlos García Rubio, C.U. de la Universidad Carlos III de Madrid.
Don Joaquín Cañada Bago, T.U. de la Universidad de Jaén.
Doña María Canales Compés, T.U. de la Universidad de Zaragoza.

– Secretaria: Doña Susel Fernández Melián, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

– Presidente: Don Miguel Ángel Sotelo Vázquez, C.U. de la Universidad de Alcalá.
– Vocales: Don Luis Francisco Díez Fernández, T.U. de la Universidad de Cantabria.
Doña María Carmen Guerrero López, T.U. de la Universidad Carlos III de Madrid.
Doña Mónica Aguilar Igartua, C.U. de la Universitat Politécnica de Catalunya.

– Secretario: Don Miguel Ángel López Carmona, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Área: Genética

Código: Z065/DGN210

Comisión titular:

– Presidente: Don Gregorio Hueros Soto, C.U. de la Universidad de Alcalá.
– Vocales: Don Javier Santos Hernández, C.U. de la Universidad Autónoma de Madrid.
Doña María Elena Benavente Bárzana, C.U. de la Universidad Politécnica de Madrid.
Doña Belén Pérez González, C.U. de la Universidad Autónoma de Madrid.

– Secretario: Don Joaquín Royo Cárcamo, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

– Presidenta: Doña Ángeles Cuadrado Bermejo, C.U. de la Universidad de Alcalá.
– Vocales: Don Francisco Javier Gallego Rodríguez, C.U. de la Universidad Complutense de Madrid.
Don Miguel Pita Domínguez, T.U. de la Universidad Autónoma de Madrid.
Doña María Consuelo Villa Morales, T.U. de la Universidad Autónoma de Madrid.

– Secretario: Don Alfredo de Bustos Rodríguez, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Área: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial

Código: Z037/DCC223

Comisión titular:

– Presidente: Don José Ramón Hilera González, C.U. de la Universidad de Alcalá.
– Vocales: Don José Javier Dolado Cosín, C.U. de la Universidad del País Vasco.
Don Pedro Antonio González Calero, C.U. de la Universidad Complutense de Madrid.
Doña Ernestina Menasalvas Ruiz, C.U. de la Universidad Politécnica de Madrid.

– Secretaria: Doña María José Domínguez Alda, T.U. de la Universidad de Alcalá.

cve: BOE-A-2026-24239
Verificable en https://www.boe.es

Comisión suplente:

– Presidenta: Doña Elena García Barriocanal, C.U. de la Universidad de Alcalá.
– Vocales: Don Carlos Guerrero Tomé, T.U. de la Universitat de Les Illes Balears.
Don Álvaro Manuel Ortigosa Juárez, T.U. de la Universidad Autónoma de Madrid.
Doña Carmen de Pablos Heredero, C.U. de la Universidad Rey Juan Carlos.

– Secretario: Don Roberto Barchino Plata, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Área: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial

Código: Z037/DCC224

Comisión titular:

– Presidente: Don Carlos Delgado Hita, C.U. de la Universidad de Alcalá.
– Vocales: Don Javier Martínez Moguerza, C.U. de la Universidad Rey Juan Carlos.
Don Javier Ortega García, C.U. de la Universidad Autónoma de Madrid.
Doña Begoña Victoriano Villanueva, C.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

– Secretaria: Doña Lorena Lozano Plata, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

– Presidente: Don Luis de Marcos Ortega, C.U. de la Universidad de Alcalá.
– Vocales: Don José María Granado Criado, T.U. de la Universidad de Extremadura.
Doña Clara Simón de Blas, C.U. de la Universidad Rey Juan Carlos.
Doña Ana Elisabeth García Sipols, T.U. de la Universidad Rey Juan Carlos.

– Secretario: Don Iván González Diego, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Área: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Código: Z037/DLS218

Comisión titular:

– Presidente: Don José Ramón Hilera González, C.U. de la Universidad de Alcalá.
– Vocales: Don Gregorio Robles Martínez, C.U. de la Universidad Rey Juan Carlos.
Doña Alejandra Martínez Monés, C.U. de la Universidad de Valladolid.
Doña Cristina Soguero Ruiz, C.U. de la Universidad Rey Juan Carlos.

– Secretario: Don Roberto Barchino Plata, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

– Presidenta: Doña Elena García Barriocanal, C.U. de la Universidad de Alcalá.
– Vocales: Don Julio Molleda Mere, C.U. de la Universidad de Oviedo.
Don Luis Hernández Yáñez, T.U. de la Universidad Complutense de Madrid.
Don Alvar Arnáiz González, T.U. de la Universidad de Burgos.

– Secretaria: Doña María José Domínguez Alda, T.U. de la Universidad de Alcalá.

cve: BOE-A-2026-24239
Verificable en https://www.boe.es

Área: Didáctica de la Expresión Corporal

Código: Z064/DEC205

Comisión titular:

– Presidente: Don Héctor del Castillo Fernández, C.U. de la Universidad de Alcalá.
– Vocales: Don Sixto González Villora, C.U. de la Universidad de Castilla-La Mancha.
Doña Palma Chillón Garzón, C.U. de la Universidad de Granada.
Doña Ana Carbonell Baeza, C.U. de la Universidad de Cádiz.

– Secretario: Don José Navia Manzano, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

– Presidente: Don José Juan Vázquez Cabrera, C.U. de la Universidad de Alcalá.
– Vocales: Don Ignacio Ara Royo, C.U. de la Universidad de Castilla-La Mancha.
Don Alejandro Prieto Ayuso, T.U. de la Universidad de Castilla-La Mancha.
Doña Rosario Padial Ruz, T.U. de la Universidad de Granada.

– Secretaria: Doña Beatriz Muros Ruiz, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Área: Antropología Física

Código: Z049/DAN206

Comisión titular:

– Presidenta: Doña María del Mar Royuela García, C.U. de la Universidad de Alcalá.
– Vocales: Don Marcus Bastir, Profesor de Investigación del CSIC.
Don Juan José Negro Balmaseda, Profesor de Investigación del CSIC.
Don Javier Irurita Olivares, T.U. de la Universidad de Granada.

– Secretaria: Doña Esperanza Gutiérrez Redomero, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

– Presidenta: Doña Primitiva Bueno Ramírez, C.U. de la Universidad de Alcalá.
– Vocales: Don Manuel Salesa Calvo, Investigador Científico del CSIC.
Don José Manuel Peña García, T.U. de la Universidad del País Vasco.
Doña Silvia Alejandra Jiménez Brobeil, C.U. de la Universidad de Granada.

– Secretario: Don Daniel Martín Vega, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Área: Economía Financiera y Contabilidad

Código: Z053/DEF215

Comisión titular:

– Presidenta: Doña María Sarabia Alegría, C.U. de la Universidad de Alcalá.
– Vocales: Don Francisco Jareño Cebrián, C.U. de la Universidad de Castilla-La Mancha.
Don Antonio Díaz Pérez, C.U. de la Universidad de Castilla-La Mancha.
Doña María Ángeles Fernández Izquierdo, C.U. de la Universitat Jaume I.

– Secretario: Don José Antonio Gonzalo Angulo, Profesor Emérito de la Universidad de Alcalá.

cve: BOE-A-2026-24239
Verificable en https://www.boe.es

Comisión suplente:

– Presidente: Don Gregorio Sánchez Marín, C.U. de la Universidad de Alcalá.
– Vocales: Don José Enrique Devesa Carpio, C.U. de la Universitat de València.
Doña María Dolores Furió Ortega, C.U. de la Universitat de València.
Doña María de la O González Pérez, T.U. de la Universidad de Castilla-La Mancha.

– Secretario: Don Fernando Crecente Romero, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Área: Literatura Española

Código: Z067/DLI208

Comisión titular:

– Presidente: Don Manuel Pérez Jiménez, Profesor Emérito de la Universidad de Alcalá.
– Vocales: Don Santiago López-Ríos Moreno, C.U. de la Universidad Complutense de Madrid.
Don Juan José Lanz Rivera, C.U. de la Universidad del País Vasco.
Doña M.ª Fernanda Bustamante Escalona, T.U. de la Universitat Autónoma de Barcelona.

– Secretaria: Doña Ana Casas Janices, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

– Presidente: Don Fernando Larraz Elorriaga, C.U. de la Universidad de Alcalá.
– Vocales: Don Juan Antonio Llera Ruiz, T.U. de la Universidad Autónoma de Madrid.
Don Mario de la Torre Espinosa, T.U. de la Universidad de Granada.
Doña Carmen Alemany Bay, C.U. de la Universitat d'Alacant.

– Secretaria: Doña Belén Almieda Cabrejas, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Área: Química Física

Código: Z069/DQF214

Comisión titular:

– Presidente: Don Jesús Alberto Escarpa Miguel, C.U. de la Universidad de Alcalá.
– Vocales: Don Enrique Ortí Guillén, C.U. de la Universitat de València.
Don Boiko Yuda Cohen Cohen, C.U. de la Universidad de Castilla-La Mancha.
Doña Elena Jiménez Martínez, C.U. de la Universidad de Castilla-La Mancha.

– Secretaria: Doña Gemma Montalvo García, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

– Presidente: Don Francisco Javier de la Mata de la Mata, C.U. de la Universidad de Alcalá.
– Vocales: Don David López Díaz, T.U. de la Universidad de Salamanca.
Doña Albertina Cabañas Poveda, C.U. de la Universidad Complutense de Madrid.
Doña María Inmaculada Suárez Muñoz, T.U. de la Universidad Rey Juan Carlos.

– Secretario: Don Luis Manuel Frutos Gaite, C.U. de la Universidad de Alcalá.

cve: BOE-A-2026-24239
Verificable en https://www.boe.es

Área: Ingeniería Mecánica

Código: Z031/DIM206

Comisión titular:

– Presidente: Don Roberto Javier López Sastre, C.U. de la Universidad de Alcalá.
– Vocales: Don Luis Rodríguez de Tembleque Solano, C.U. de la Universidad de Sevilla.
Doña Cristina Soguero Ruiz, C.U. de la Universidad Rey Juan Carlos.
Doña María del Carmen Serna Moreno, C.U. de la Universidad de Castilla-La Mancha.

– Secretaria: Doña Cristina Alén Cordero, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

– Presidente: Don José Antonio Portilla Figueras, C.U. de la Universidad de Alcalá.
– Vocales: Don Antolín Lorenzana Ibán, C.U. de la Universidad de Valladolid.
Doña Estefanía Peña Baquedano, C.U. de la Universidad de Zaragoza.
Doña Inés Tejado Balsera, T.U. de la Universidad de Extremadura.

– Secretaria: Doña María del Pilar Martín Martín, T.U. de la Universidad de Alcalá.

cve: BOE-A-2026-24239
Verificable en https://www.boe.es